



LLEVA A EFECTO ACUERDO N°4, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 04/2014, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2014.

EXENTA N°

1853 16.05.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Este antecedente Memorando Interno N° 05-S/1270, de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de mayo de 2014, mediante el cual solicita confección de resolución que fija selección de los proyectos beneficiados por el Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 04/2014, de fecha 29 de abril de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, su anexo N°2, con las evaluaciones y domicilios de los postulantes, suscritos por la respectiva Secretaría y por la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas quién presidió la sesión; y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, presentado por la Secretaría, conforme consta en acta, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 5.526, del 13 de diciembre de 2013, de este Servicio.

Que, convocado este Programa, se recibieron las postulaciones de las películas seleccionadas para los Festivales que se indican, respecto de las cuales, luego de la evaluación de la Secretaría, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 04/2014, de fecha 29 de abril de 2014, aprobó su selección, asignándose los recursos, conforme consta en acuerdo N° 4, del acta de sesión mencionada y en su anexo N° 2.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

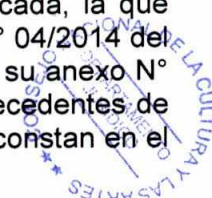
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su Reglamento; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.526, de fecha 13 de diciembre de 2013, con sus modificaciones, referida al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014 del Fondo de Fomento Audiovisual, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo N° 4, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 04/2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de fecha 29 de abril de 2014 y su Anexo N° 2:

1. **FESTIVAL:** Prix Jeunesse International / 30 de mayo al 4 de junio de 2014
PELÍCULA: Serie Documental "¿Con qué Sueñas?" de Paula Gómez Vera
NOMBRE DEL POSTULANTE: Paula Andrea Gómez Vera Producciones E.I.R.L.
SECCIÓN: 7 a 11 años, No Ficción
MONTO ASIGNADO: \$ 2.493.003.-
2. **FESTIVAL:** Festival Internacional de Cine de Edimburgo /18 al 29 de junio de 2014.
PELÍCULA: Largometraje "Matar a un Hombre" de Alejandro Fernández
NOMBRE DEL POSTULANTE: Alejandro Patricio Fernández Almendras
SECCIÓN: Competencia Internacional
MONTO ASIGNADO: \$ 2.702.088.-

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en el artículo precedente, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 04/2014 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 29 de abril de 2014 y de su anexo N° 2, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en el anexo N°2, con las respectivas evaluaciones.



ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas Responsables de los mismos, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
-

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Convocatoria para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de



Fomento Audiovisual” en la categoría “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales” de la sección “Subsidios y Beneficios”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR (S) NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/357

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes en los domicilios que constan en las fichas de evaluación de cada proyecto, que forman parte de los antecedentes de esta Resolución.